



PODER JUDICIAL
DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 540-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 540-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, primero de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ de fecha 29 de abril del año 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2018-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Administración del Módulo Penal ha programado la realización de la Conferencia Magistral “**La Reforma Procesal en el Nuevo Código Procesal Penal**”, cuya disertación estará a cargo del doctor José Antonio Neyra Flores;

Nuestro ilustre expositor es abogado graduado por la Universidad San Martín de Porres; maestro en Derecho y Ciencias Penales por la misma casa de estudios; doctor en Derecho por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; es profesor de Postgrado en la Universidad Mayor de San Marcos, en la Pontificia Universidad Católica, en la Universidad San Martín de Porres y en la Academia de la Magistratura; autor de diversos libros, entre ellos: “El Manual de Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral”, “Tratado de Derecho Procesal Penal”; asimismo ha realizado investigaciones para la Universidad San Martín de Porres respecto al proceso inmediato reformado, al sistema de recursos penales (apelación y casación), a la prueba penal y a la



¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 540-2019-P-CSJJU/PJ

valoración de la prueba penal, actualmente se desempeña como Juez de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema;

Cuarto.- En ese sentido, considerando que es importante la difusión de temas que muestran la necesidad de vincular la justicia nacional con la realidad social, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el Derecho, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y de los trabajadores constituye una exigencia universal;

Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan ilustre ponente;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER al ilustre doctor **José Antonio Neyra Flores**, por su participación como ponente en la disertación del tema **“La Reforma Procesal en el Nuevo Código Procesal Penal”**, llevado a cabo el lunes primero de julio del presente año, en la ciudad de Huancayo; evento organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín en coordinación con la Administración del Módulo Penal.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN